

CIRCULAR INTERNA 002

2000-05-03

Santiago de Cali, 18 de enero de 2022

DE: GERENCIA

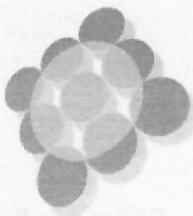
PARA: TODO EL PERSONAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA ROJA EN LA RED HOSPITALARIA DE SANTIAGO DE CALI – 18- 25 DE ENERO

Cordial Saludo,

De acuerdo al comportamiento epidemiológico de COVID-19 a nivel local e institucional, particularmente la disminución de casos positivos y control de la propagación de contagios al interior de las salas de hospitalización, así como la disminución en los niveles de ocupación en el servicio de urgencias, el Comité Hospitalario para Emergencias (CHE) ha actualizado las directrices para el periodo comprendido entre el 18 al 25 de enero de 2022:

1. **REFERENCIA DE PACIENTES:** a partir de la fecha se podrán recibir pacientes remitidos de otras instituciones, conforme a los protocolos y procedimientos definidos desde la Oficina de Referencia y Contrarreferencia. De igual manera, las actividades de telemedicina asincrónica y sincrónica se continuarán desarrollando en los casos requeridos.
2. **RESTRICCIÓN DE ACOMPAÑANTES:** el ingreso de acompañantes para consulta externa continúa restringido a un (1) acompañante por paciente con excepción de pacientes con movilidad reducida o condiciones de comportamiento severas que requieran dos acompañantes.
3. **VISITAS:** las visitas continúan restringidas en todos los servicios sin excepción. Solo se permitirá el ingreso de autoridades en custodia de pacientes o un familiar en caso de menores de edad si el médico tratante lo indica.
4. **USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** teniendo en cuenta que las autoridades sanitarias a nivel regional han confirmado la circulación de la variante OMICRON, se deben fortalecer las acciones de prevención, entre ellas, el uso obligatorio y permanente de los elementos de protección ocular y mascarilla quirúrgica o de alta eficiencia, de acuerdo



a la circular enviada el pasado 11 de enero del presente año. No está permitida la circulación ni permanencia en áreas comunes sin la mascarilla quirúrgica.

De igual manera, los contratistas y proveedores están obligados a portar sus elementos de protección personal de forma permanente y reportar oportunamente al jefe inmediato si desarrollan síntomas o tienen contacto estrecho con persona con COVID-19

5. **PERIODOS DE AISLAMIENTO:** el tiempo de aislamiento para pacientes con diagnóstico confirmado o contacto estrecho con paciente con COVID-19 serán de 7 (siete) días.

Todo periodo de aislamiento superior a 7 (siete) días deberá ser aprobado por el líder de proceso misional o la subgerencia científica.

6. **INGRESO DE PACIENTES A SALAS DE CUIDADO CRÍTICO:** completado el periodo de aislamiento definido para la cohorte de pacientes en sala 8 (cuidado crítico hombres), podrán ingresar y trasladarse paciente desde la sala 8 a otros servicios.

En sala 7 (siete) continúa condicionado el ingreso a los siguientes criterios:

- **Paciente con esquema completo de vacunación**
- **Paciente sin comorbilidad de riesgo y con diagnóstico confirmado de SARS COV2 COVID19 que haya completado 7 días en espacios dispuestos para aislamiento.**

7. **ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA GENERAL:** ante las condiciones de sobreocupación del servicio de urgencias y la ubicación provisional de pacientes en sala de espera de urgencias, se ha definido ubicar la consulta externa de Psiquiatría General en los consultorios del segundo piso. Aquellos pacientes con movilidad reducida podrán ser atendidos en el consultorio No. 9 del primer piso y la consulta de Psiquiatría Infantil continuará en el consultorio No. 8.

De acuerdo a la dinámica de la situación epidemiológica en la institución se estarán informando cambios a estas medidas.

Agradezco su atención y adherencia a estas recomendaciones.

Atentamente,


MARÍA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Redactor y transcriptor: David Ernesto Martínez Pérez – Subgerente Científico

Copias:

Comité Hospitalario para Emergencias

Comité de Vigilancia en Salud